TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-012-2020-00007-02**
DEMANDANTE:	**JUAN PABLO SANTACRUZ BARRERA**
DEMANDADO:	**ROYAL FILMS S.A.**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO INTERLOCUTORIO No. 003

Recibido por reparto el asunto de la referencia y examinado para su respectivo tramite de instancia se advierte que, se asignó a este despacho por error el conocimiento del presente proceso, puesto que, corresponde a la Magistrada de la Sala Laboral, Dra. Arlys Alana Romero Pérez, en atención a lo dispuesto en el artículo 10° inciso 1° y 5° del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura:

> *"El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan, para este efecto elaborará el proyecto de providencia y lo registrará en la secretaría de la sala especializada.*
> *…*
> *En el evento de ser mayoritaria la posición contraria a la del ponente, la decisión será proyectada por el magistrado que siga en turno y aquél salvará el voto* ***sin que pierda competencia para ordenar el trámite posterior o para las demás apelaciones que se presenten en el mismo proceso****…" Subrayado del Despacho.*

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: REMÍTASE por conducto de la secretaria, el asunto de la referencia con destino a la Oficina de Reparto de la Rama Judicial, a efectos de que sea asignado a la Magistrada de la Sala Laboral Dra. Arlys Alana Romero Pérez, de conformidad a lo señalado en el presente proveído.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la anotación del caso y realícese la remisión ordenada en esta providencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

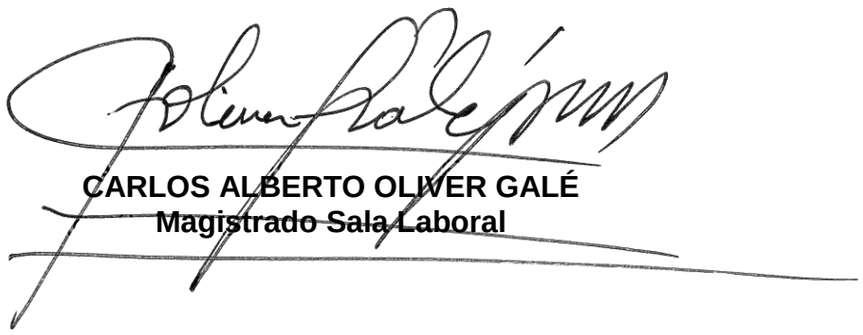

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36685773c7287d8ca4709a03586c77f47e527ca18bea784ca0f44e74961be93**
Documento generado en 18/01/2024 03:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-015-2022-00568-01**
DEMANDANTE:	**LUZ ADRIANA CUELLAR TAFUR**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO No. 007

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ab94fb52f2ed2362c6a84d17b2968ae9df017761a85aa75622807adfa90c75**
Documento generado en 18/01/2024 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-003-2023-00438-01**
DEMANDANTE:	**ADRIANA RUIZ FRANCO**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO No. 008

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d71eb8d5b3e7ac1c7d8ac996b29dd37f9ed92906cb7955e2200c618471b7f3c**
Documento generado en 18/01/2024 03:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-009-2023-00470-01**
DEMANDANTE:	**NERIDA TEODOSIA PRADO SANCHEZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO No. 009

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58495e810907c46688ae6e686d5b516e365ba3c52eb9982e846d29eaed79d2f3**
Documento generado en 18/01/2024 03:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-007-2023-00424-01**
DEMANDANTE:	**DIEGO UPEGUI NARVAEZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO No. 010

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1554157a8dde4a1c91bf3b46f430a39149d2b640f37ce4bf116c913eaf33b8b**
Documento generado en 18/01/2024 03:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-009-2023-00468-01**
DEMANDANTE:	**JANNETH RUBIANO LOAIZA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO No. 011

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a8c0d6d9a1e568bd27af332fa442f2f027780cca3fc7081e383f0c14157077**
Documento generado en 18/01/2024 03:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-006-2022-00444-01**
DEMANDANTE:	**ALBA BETTY CARDONA DUQUE**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 18 de enero del 2024

AUTO No. 012

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone:

CORRER TRASLADO CONJUNTO por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6185d1c4c46f8134b618c6502fde4a453865ffdb0f69f092cc98f777c230c96**
Documento generado en 18/01/2024 03:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica